



Resolución de la Oficina de Administración

N° 039 -2020-AGN/SG-OA

Lima, 04 de noviembre de 2020

VISTO, el Informe N°911-2020-AGN/SG-OA-AA de fecha 04 de noviembre de 2020, emitido por el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración de la Secretaría General del Archivo General de la Nación, sobre la designación del Comité de Selección para la Adquisición de Uniformes de Verano e invierno para los servidores (damas y caballeros) del Archivo General de la Nación, incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N°25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N°005-2018-MC, el Archivo General de la Nación, en adelante AGN, es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, de carácter multisectorial que goza de autonomía técnica y administrativa y ejerce sus competencias a nivel nacional;

Que, por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establecen las disposiciones y lineamiento que deben observar las entidades del Estado para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en el caso de Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario y los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, en la norma precitada, se establece en los numerales 44.1, 44.5 y 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; siendo el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, de acuerdo con la delegación de funciones descritas en el literal b) del inciso 2.1 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 002-2020-AGN/J, de fecha 06 de enero de 2020, la Oficina de Administración tiene la facultad de designar y remover a los/las integrantes titulares y suplentes del Comités de Selección para el desarrollo de los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y Selección de Consultores Individuales; asimismo en el caso de procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica, cuando lo considere necesario; para lo cual, contará con la propuesta del Área de Abastecimiento, quien deberá observar los impedimentos y requisitos para la conformación de



Resolución de la Oficina de Administración

N° 039 -2020-AGN/SG-OA

cada Comité, de acuerdo con lo establecido en la normativa de contrataciones vigente;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de General N° 002-2020-AGN/SG de fecha 21 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, mediante documento del visto, el Área de Abastecimiento señala que el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-AGN primera convocatoria, para la Adquisición de Uniformes de verano e invierno para los servidores (damas y caballeros) del Archivo General de la Nación, ha sido aprobado mediante Memorandum N° 282-2020-AGN/SG-OA.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Resolución Jefatural N° 002-2020-AGN/J, que delega facultades a la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2020/AGN primera convocatoria, cuyo objeto es la "Adquisición de Uniformes de verano e invierno para los servidores (damas y caballeros) del Archivo General de la Nación"; el cual estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	ALDO ROBERTO FERRO SALAZAR	Dependencia:	AREA DE ABASTECIMIENTO
Primer Miembro	CARMEN ESPERANZA TULA DAVILA CRESPO	Dependencia:	AREA DE RECURSOS HUMANOS
Segundo Miembro	LIDIA VENTURA CONTRERAS	Dependencia:	AREA DE ABASTECIMIENTO
MIEMBROS SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	CESAR JESUS CHAVEZ ACOSTA	Dependencia:	AREA DE ABASTECIMIENTO
Suplente del Primer Miembro	LESLIE ELIZABETH CUADRADO SANTIAGO	Dependencia:	AREA DE RECURSOS HUMANOS
Suplente del Segundo Miembro	JUANA SONIA LOPEZ ARROYO	Dependencia:	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Resolución de la Oficina de Administración

N° 039 -2020-AGN/SG-OA

Artículo 2.- Encargar al Órgano Encargado de las Contrataciones, la entrega del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria para cumplir su función, al presidente del Comité de Selección.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.